



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número: ACDIR-2023-162-APN-D#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Mayo de 2023

Referencia: Acta Reunión 26-04-23

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 10 y 30 Hs. del 26 de abril de 2023, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD, en la sede IOSFA de la calle PASO 550, presidido por el Dr. Darío H. DÍAZ PEREZ, y en presencia de los vocales, VL(R-Art-62) VGM Eduardo URRUTIA, GD(R-Art.62) Alejandro L. LOPEZ, GB(R.Art.62) VGM Luis PUCHETA, GB(R)Pedro ABREGÚ, BR(R-Art.62) Daniel GIMÉNEZ, Cte. Grl. (R) Roberto CASEROTTO, PG(RS) Francisco SUSSINI, Lic. Valeria CALLEJA WAYAR, Dr. Ricardo LOPEZ y el Secretario General, Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-APN-D#IOSFA, que constituye el "Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio", se consideran los siguientes temas:

Número de Orden 1, EX-2023-04496744-APN-UEG#IOSFA, Creación del Cargo de Sub. Gte. Grl. Responsabilidades Primarias.

Por EX-2023-04496744-APN-UEG#IOSFA, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, la aprobación de las Responsabilidades Primarias, correspondientes al Cargo de Subgerente General.

Analizada y debatida la propuesta, el DIRECTORIO aprueba exclusivamente la creación del cargo y las Responsabilidades Primarias desarrolladas para el Subgerente General, sin emitir opinión respecto del resto del cuadro orgánico propuesto, el cual que será considerado en oportunidad del análisis integral de la estructura orgánica de la Obra Social.

Seguidamente suscribe el Acto Administrativo pertinente.

Número de Orden 2, EX-2023-30196851-APN-UM#IOSFA. Incorporación de Especialidades Medicinales al Vademécum Ambulatorio IOSFA. Convalidación DI-2023-82-APN-D#IOSFA.

Por EX-2023-30196851-APN-UM#IOSFA, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, la convalidación de la DI-2023-82-APN-D#IOSFA, mediante la cual se incorporan a los Vademécum Ambulatorios

IOSFA, las especialidades medicinales listadas en el IF-2023-30129379-APN-UM#IOSFA.

Analizadas las actuaciones, vistos el IF-2023-30129550-APN-UM#IOSFA, IF-2023-46006178-APN-UM#IOSFA, Dictamen Jurídico, IF-2023-32299132-APN-SGAJ#IOSFA, y luego de un intercambio de opiniones, el DIRECTORIO suscribe el Acto Administrativo que convalida la DI-2023-83-APN-D#IOSFA y así mismo acuerda que, la Subgerencia de Farmacia y Abastecimiento a Farmacias, deberá efectuar un seguimiento del resultado de su implementación a efectos de evaluar si se incrementa el gasto como consecuencia de su aplicación, circunstancia que deberá ser informada al DIRECTORIO.

Asimismo, el DIRECTORIO recomienda a la Gerencia General, Gerencias y Subgerencias arbitrar las medidas necesarias a fin de que, los temas que requieran aprobación se eleven con la debida antelación, evitando de tal forma recurrir al mecanismo establecido en el art. 20 inc. 3 del Decreto N°2271/13, el cual constituye una competencia excepcional y restringida.

Número de Orden 3, Requisitos Efectivización de Personal.

El Dr. DÍAZ PEREZ, pone a consideración del DIRECTORIO, la modificación parcial de los requisitos para la efectivización de los Recursos Humanos que fueran aprobados en la Reunión N.º 156.

Considerando lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos Organización y Afiliados mediante ME-2022-132586984-APN-GRRHHOYA, Dictamen Jurídico IF-2022-138355951-APN-SGAJ#IOSFA y la necesidad de asegurar la concreción del proceso de efectivización progresiva de los Recursos Humanos, el DIRECTORIO resuelve modificar algunos de los requisitos aprobados por Acta N.º 156, estableciendo que, para conformar la planta de personal de IOSFA, el personal contratado debe cumplir los siguientes:

- Contar con NUEVE (9) años o más de antigüedad, a la fecha de la emisión del Acta de Directorio IOSFA N.º 156.

Para el cómputo de la antigüedad, será necesario que los últimos CINCO (5) años de experiencia laboral estén acreditados en IOSFA y, para los años anteriores se tendrá en cuenta la experiencia laboral en la Administración Pública Nacional.

- No encontrarse en la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Contar con Certificado Penal sin antecedentes.
- Contar con Apto Físico de Salud. No podrá considerarse al personal con licencia por enfermedad o por Junta Médica.
- Libre de Sumario Administrativo y sanciones disciplinarias graves.
- Libre de Sanciones disciplinarias leves en los últimos CINCO (5) años.
- Contar con Nivel de Estudio Secundario Completo, título en trámite al momento de la efectivización o demostrar fehacientemente a través de la certificación correspondiente que se encuentra cursando el ciclo secundario o está inscripto, al 15 de mayo del corriente año. En este último caso deberá suscribir acta-compromiso de finalización de estudios en el término de tres años.
- Ser de Nacionalidad Argentina.
- Contar con la opinión favorable del Gerente/Administrador en cuanto a su idoneidad para el cargo o función.
- Haber trabajado en forma presencial de acuerdo con lo ordenado en NO-2022-38339611-APN-GRRHHOYA, a excepción de aquellos autorizados con causa justificada.

Número de Orden 4, EX-2023-33227803-APN-ST#IOSFA. Fondo para Situaciones Especiales.

Por EX-2023-33227803-APN-ST#IOSFA, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO el Proyecto de Instructivo para la Inversión de Fondos para ser Utilizados en Situaciones Especiales.

Al respecto el GB (R) ABREGÚ expresa que, en la reunión anterior se presentaron dos cuestiones a dilucidar, una de naturaleza jurídica en relación al DNU N.º 712/22 y la otra técnica, relacionada a la fuente presupuestaria de los recursos excedentes, ambas a su juicio, fueron salvadas por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia Económico Financiera respectivamente.

El PG (RS) SUSSINI, expresa que si bien las cuestiones de orden jurídico pudieron ser salvadas persisten inconvenientes de orden práctico que afectan la calidad de la situación prestacional en algunas localidades del país, circunstancia por la que vota en contra la aprobación del Proyecto puesto a consideración.

El Dr. DÍAZ PEREZ expresa que, la medida propuesta constituye una herramienta que ayuda a administrar de la manera más eficiente posible, los recursos de la Obra Social en el actual contexto económico.

Oído lo cual, Visto el IF-2023-3467738-APN-SGAJ#IOSFA, NO-2021-91529171-APN-TGN#MEC, ME-2023-46423926-APN-SGAJ#IOSFA, ME-2023-41045609-GEF#IOSFA y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO, con el voto negativo del PG (RS) SUSSINI y la abstención de la LIC. CALLEJA WAYAR, por mayoría de sus miembros resuelve:

- Aprobar la Creación del Fondo para Situaciones Especiales.
- Aprobar el Instructivo para la Inversión de Fondos para ser utilizados en Situaciones Especiales. (IF-2023-41030234-APN-GEF), y su Anexo I (IF-2023-35227861-APN-GEF#IOSFA), Anexo II (IF-2023-33276214-APN-GEF#IOSFA) y Anexo III (IF-2023-33371504-APN-GEF#IOSFA).

Número de Orden 5, Ex-2022-138501570-APN-SSG#IOSFA.LP 03/2023 Adquisición Tomógrafo HAC.

Por Ex-2022-138501570-APN-SSG#IOSFA el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO la aprobación de la LP 03/2023 Adquisición Tomógrafo HAC en el marco del Convenio de Asistencia de Tecnología Médica, suscripto con el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

Analizadas y debatidas las actuaciones, visto el Dictamen de Evaluación de Ofertas, IF-2023-27211013-APN-CEO#IOSFA, Informe Técnico IF-2023-23976819-APN-HAC#IOSFA, Dictamen Jurídico IF-2023-36425317-APN-SGAJ#IOSFA, ME-2023-40246000-APN-GEF#IOSFA, NO-2023-42211195-APN-EMGFAA#FAA, el Dr. DÍAZ PEREZ somete a votación del DIRECTORIO, la propuesta de aprobar, la LP N.º 03/2023 para la Adquisición Tomógrafo HAC, en el marco del Convenio de Asistencia de Tecnología Médica, suscripto con el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, obteniéndose el siguiente resultado:

A Favor de la aprobación: BR(R-Art.62) GIMENEZ; Cte. Grl. (R) CASEROTTO; GB(R) ABREGÚ y DR. LÓPEZ.

En contra de la aprobación GD(R-Art.62) LÓPEZ; PG (RS) SUSSINI.

Abstenciones: VL(R-Art.62) VGM URRUTIA; GB(R-Art.62) PUCHETA y Lic. CALLEJA WAYAR.

En consecuencia el DIRECTORIO, por mayoría de sus miembros, resuelve aprobar, la LP N.º 03/2023, para la Adquisición Tomógrafo HAC, en el Convenio de Asistencia de Tecnología Médica suscripto con el Estado

Mayor General de la Fuerza Aérea,

Otros Temas.

Situación Jurídica, Colonia Antumalal. Inmueble Ascochinga.

Relacionado con el traspaso al IOSFA de los bienes inmuebles de propiedad o afectados al uso de las Ex-Obras Sociales Residuales, el DIRECTORIO acuerda requerir a la Subgerencia de Servicios Generales-Área Bienes Patrimoniales, que en el plazo de CINCO (5) días informe, la situación jurídica en la que se encuentran, los inmuebles Colonia Antumalal, Ascochinga y Villa del Dique, si existe algún condicionamiento jurídico que impida escriturar dichos inmuebles a favor del IOSFA y en su caso se incorporen al listado de bienes inmuebles (IF-2023-27296763-APN-SC#IOSFA), que el DIRECTORIO autorizo a su Presidente a escriturar a nombre de IOSFA.

Procedimiento Cargos de Salud.

En relación al tema, teniendo en cuenta lo informado por el Gerente de Prestaciones en ME-2023-11909695-APN-GP#IOSFA e IF-202311677218-APN-SPSA#IOSFA, el DIRECTORIO acuerda:

- Instar a la Gerencia de Prestaciones a que reitere los requerimientos formulados a las Direcciones de Salud de cada una de las Fuerzas, poder avanzar en un Convenio Marco, que sea abarcativo del tema y en caso que lo estime conveniente, solicitar la asistencia del servicio jurídico de este Instituto de Obra Social.
- Requerir al Gerente de Prestaciones una exposición en reunión de trabajo, que concrete la propuesta de la Obra Social, la cual una vez consensuada deberá exponerse en una reunión a realizarse en la sede de la Obra Social, en la que participarán, los miembros del DIRECTORIO, los Jefes de todas las Fuerzas Armadas y de Seguridad y sus respectivos Directores de Salud, a efectos de presentar formalmente la propuesta.

Ampliación Informe SGPS. Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información.

En relación al tema el Dr. DIAZ PEREZ convoca al Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información Ing. Claudio MICHALINA, y Subgerente de Sistema, quien amplía el informe remitido mediante ME-2023-40958473-APN-GSYTI-APN-D#IOSFA y responde consultas formuladas por los Vocales del DIRECTORIO, detallando el estado de situación e implementación a la fecha, del Sistema de Gestión de Prestadores de Salud (SGPS).

El Ing. MICHALINA en relación a la Contratación inicial del SGPS, efectuada por Lic. Pública N.º 5/18 manifiesta que, se encuentra concluida, con los términos del contrato cumplidos, incluidos aquellos que fueron considerados en la extensión del mismo, formalizándose la recepción, del sistema y de los códigos fuentes.

Asimismo agrega que, se encuentran sustanciándose las actuaciones administrativas para realizar una nueva de contratación de soporte y mantenimiento del SGPS.

El Ing. MICHALINA expresa que, la Receta digital con cartilla abierta de Médicos estará disponible para utilización en Farmacias Propias y Convenidas a partir del mes de Mayo del corriente año.

Asimismo agrega que, el módulo de Odontología presenta un retraso en su implementación.

SGPS. Módulo de Odontología

En relación al tema el DIRECTORIO acuerda, encomendar al Gerente General se dé prioridad a este módulo, generando las reuniones de trabajo correspondientes y efectuando un seguimiento particular del mismo.

Funcionamiento del SGPS. Generación de Estadísticas.

El DIRECTORIO acuerda convocar al Gerente General y el Jefe de Unidad de Evaluación de Gestión una exposición al Directorio, en la próxima reunión, acerca de Indicadores de gestión y estadísticas derivadas de la utilización del SGPS.

Control Patrimonial de Bienes Muebles

En relación al tema el DIRECTORIO acuerda, requerir al Gerente General que eleve en el término de Treinta(30) días, un informe que establezca en cada Delegación (De Coordinación, Provinciales, Auxiliares y CAA), Farmacias, Hoteles y Centros recreativos, AFPR, Centro Médicos, Gerencias, y toda otra dependencia de la Obra Social si el cargo de bienes muebles patrimoniales ha sido entregado formalmente al responsable de la dependencia y el estado de avance, detallado por áreas, del proceso de inventario de bienes muebles.

Seguimiento de las Observaciones efectuadas por la UAI y la Unidad de Control de Gestión

En relación a lo informado mediante ME-2023-34450727-APN-GG#IOSFA el DIRECTORIO acuerda:

- Requerir al Gerente General que eleve un informe que señale con la máxima precisión las observaciones / hallazgos contenidos en los informes, detallando si han sido solucionada/os y, en caso contrario, las medidas adoptadas para su regularización, responsables de su ejecución y plazo de concreción.

Plan Quinquenal Integral de Obras

El DIRECTORIO acuerda requerir al Gerente General que, la Subgerencia de Servicios Generales- Unidad de Obras e Infraestructura deberá elevar formalmente y exponer el Plan Quinquenal Integral de Obras que contemple todas las obras prevista para el quinquenio.

Situación prestacional en las localidades de Curuzu Cuatiá-Malargüe-San Rafael.

El GB(R-ART.62) VGM PUCHETA expresa las dificultades que deben afrontar los afiliados, como consecuencia de los reiterados cortes servicios de prestadores de salud en la localidad de Curuzú Cuatiá.

En igual sentido, se expresaron el Cte. Grl.(R) CASEROTTO y la Lic. CALLEJA WAYAR, en relación a situación prestacional en las Localidades de Malargüe y San Rafael. Oído lo cual, el DIRECTORIO resuelve:

- Instruir a la Gerencia General, Gerencia de Prestaciones y a la Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales para que, arbitren todas las medidas necesarias a fin de dar de manera urgente y prioritaria, solución a los problemas prestacionales en dichas localidades.

Prórroga de la Autorización transitoria para compras de Bienes de Consumo y Uso en Unidades Turísticas y Recreación (UTYR).

Al respecto el Dr. DIAZ PEREZ informa que la Subgerencia de Compras y Contrataciones está incorporando al Proyecto de modificación al Régimen de Compras y Contrataciones las recomendaciones sugeridas por UAI y próximamente será remitido para consideración del DIRECTORIO, por lo que el Gerente General solicitó que se

gestione la prórroga de la modificación transitoria del último párrafo del artículo 62, del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve:

- Prorrogar con efecto retroactivo al 15 de abril del 2023 y hasta el 30 de mayo del 2023, el agregado transitorio al último párrafo del artículo 62, del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, dispuesto en el Acta N°158, Número de Orden 4.
- El último párrafo del artículo 62, del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA quedará redactado de la siguiente manera:

"Lo establecido en el párrafo anterior y en el artículo 29 inc. a) del Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA, no será de aplicación, cuando la Unidad requirente sea una Unidad de Turismo y Recreación (UTYR), cuyas contrataciones efectuadas bajo esta modalidad, no podrán superar el monto máximo equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del presupuesto anual, por insumo y por Unidad Requirente. La UTYR que inicie la compra bajo esta modalidad, deberá solicitar, por documento electrónico, a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática, la publicación del "servase cotizar" en la página web del IOSFA, y enviar comunicación similar a las asociaciones de proveedores y fabricantes del rubro, del lugar donde deberán efectuarse las provisiones, con un mínimo de DOS (2) días de antelación a la fecha de apertura o de vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Estos documentos deberán estar incorporados al expediente electrónico así como su justificación en caso de imposibilidad de comunicación, por inexistencia de asociaciones de proveedores y fabricantes en el lugar de entrega. Este agregado, caduca indefectiblemente el día 30 de mayo de 2023".

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 14 y 30 hs., se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.

Digitally signed by GIMENEZ Daniel Eduardo
Date: 2023.05.07 15:13:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Eduardo Gimenez
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by ABRIGU Pedro Javier
Date: 2023.05.04 10:02:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pedro Javier Abregu
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by CASEROTTO Roberto Oscar
Date: 2023.05.04 10:11:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Oscar Caserotto
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by LOPEZ Ricardo Jorge
Date: 2023.05.04 11:01:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ricardo Jorge Lopez
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by LOPEZ Alejandro Luis
Date: 2023.05.04 11:07:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Luis Lopez
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by PUCHETA Luis María
Date: 2023.05.04 11:10:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luis María Pucheta
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by URRUTIA Eduardo Jorge
Date: 2023.05.04 12:28:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Eduardo Jorge Urrutia
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by SASSINI Francisco Feliciano
Date: 2023.05.04 13:05:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Francisco Feliciano Sassini
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by CALLEJA WAYAR Valeria Raquel
Date: 2023.05.04 13:12:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Raquel Calleja Wayar
Directora Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas



Dr. DARÍO H. DÍAZ PÉREZ
PRESIDENTE - IOSFA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACDIR-2023-162-APN-D#IOSFA. Acta Reunion 26-04-23.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.